



PROGRAMA DE TRABAJO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR DESAPARICIÓN PARA EL ESTADO DE MÉXICO

CEAVEM
COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE MÉXICO



COBUPEM
COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS
DEL ESTADO DE MÉXICO



ISSEMym



Índice

Presentación.....	2
1. Marco Jurídico	5
2. Fortalecimiento Institucional	7
3. Datos y Construcción del Conocimiento.....	12
4. Capacitación	14
5. Medidas de Atención, Asistencia y Reparación a Víctimas.....	16
Indicadores de Estructura	20
Indicadores de Proceso.....	21
Indicadores de Resultado.....	24
Glosario.....	28

Presentación

El 1° de octubre de 2019 la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) notificó al Gobierno del Estado de México (GEM) la Resolución emitida por la Secretaría de Gobernación respecto a la solicitud AVGM/01/2018, en la que se declara la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por desaparición de niñas, adolescentes y mujeres en los municipios de Toluca, Ecatepec, Nezahualcóyotl, Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ixtapaluca y Valle de Chalco.

Derivado de lo anterior y con fundamento en los artículos 36 Bis y 36 Ter de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México y al Cuarto Resolutivo emitido por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, el Gobierno de la entidad tiene la obligación y el compromiso de implementar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las medidas de seguridad, prevención y justicia emitidas en la Declaratoria, mismas que deberán cumplir en coordinación con los poderes judicial y legislativo, así como con las autoridades federales y municipales.

Ahora bien, para dar cumplimiento al Tercer Resolutivo de la Declaratoria, se presenta el **“Programa de Trabajo para el Cumplimiento de las Medidas Establecidas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres por Desaparición para el Estado de México”**, con la finalidad de difundir las acciones que las instituciones involucradas deberán realizar durante los próximos meses, las cuales representarán el cumplimiento de las medidas establecidas en contra para combatir la desaparición de niñas, adolescentes y mujeres del Estado de México. Para este propósito se agruparon las medidas de prevención, seguridad y justicia en cinco ejes de trabajo con su respectivo objetivo:

1. Marco Jurídico.

Objetivo: armonizar el marco jurídico relacionado con la desaparición forzada y la desaparición cometida por particulares, de conformidad con el artículo 7 de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

2. *Fortalecimiento institucional.*

Objetivo: diseñar políticas públicas con perspectiva de género y de derechos humanos que atiendan de manera integral la desaparición de niñas, adolescentes y mujeres en la entidad, incluyendo datos cualitativos y cuantitativos.

3. *Datos y construcción de conocimiento.*

Objetivo: desarrollar un sistema de información cuantitativa y cualitativa que permita la elaboración de una estrategia para combatir la desaparición de niñas, adolescentes y mujeres en el Estado de México.

4. *Capacitación.*

Objetivo: instruir al personal del servicio público estatal y municipal de las instituciones involucradas en la atención, protección, investigación, localización y registro de niñas, adolescentes y mujeres no localizadas o desaparecidas, mediante la aplicación de protocolos, marco normativo y políticas públicas en materia de desaparición de mujeres.

5. *Medidas de atención, asistencia y reparación a víctimas.*

Objetivo: garantizar el acceso a la justicia, la reparación del daño y el apoyo a la recuperación del proyecto de vida de las víctimas directas e indirectas de desaparición a través del Programa Estatal de Atención a Víctimas.

El objetivo de establecer los cinco ejes de trabajo es dividir las acciones señaladas en la declaratoria a partir de funciones que permitirán sistematizar de manera óptima su cumplimiento, evaluando el avance del presente programa.

Para la elaboración de este documento, el Gobierno del Estado tomó como referencia los instrumentos del derecho internacional siguientes:

- La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”, artículos 1 y 7.
- La Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, artículos 7 y 25.
- Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas.
- La Declaración sobre la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, artículo 20.
- Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, artículo 7.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer “CEDAW”, artículo 7.

Además, se incorporó la perspectiva de interseccionalidad, misma que permite entender y tomar en cuenta de manera integral los obstáculos que sufren las mujeres bajo determinadas circunstancias como son: la migración, las desigualdades económicas, las identidades étnicas y la diversidad sexual, que las coloca ante distintos esquemas de vulnerabilidad.

Cabe señalar que en los siguientes apartados se indican las acciones que llevarán a cabo las instituciones en cada eje de trabajo para cumplir con las medidas establecidas en la Declaratoria, la cronología, las instituciones responsables y los indicadores con los que se desarrollará la evaluación y el seguimiento de dicho programa.

Los indicadores se clasifican en:

- **Indicadores de Estructura:** evalúan la ratificación y la adopción de instrumentos legales nacionales o internacionales; la existencia o la creación de mecanismos institucionales, así como la disponibilidad y acceso de los recursos materiales, humanos, financieros y organizativos básicos para la atención de desaparición de niñas, adolescentes y mujeres, tomando en cuenta las políticas y estrategias del Estado aplicables a esta materia.
- **Indicadores de Proceso:** miden el trabajo que realizan las instituciones de seguridad y justicia para consolidar los resultados deseados en materia de desaparición de niñas, adolescentes y mujeres.
- **Indicadores de resultados:** miden los logros alcanzados por las instituciones involucradas en materia de desaparición de niñas, adolescentes y mujeres; serán los indicadores que evalúen el impacto de diversos procesos subyacentes (que pueden ser captados por uno o más indicadores), también considerados como de “reserva” ya que miden el resultado consolidado de los cambios en determinado momento.

Para la operación del presente Programa se integrarán 5 comités técnicos, por cada eje de trabajo; la periodicidad de sus acciones contará en el momento de su instalación dentro del Mecanismo de Seguimiento a las Alertas de Género en el Estado de México, donde habrá un seguimiento mensual y una evaluación semestral de resultados.

Por cuanto hace a la asignación de presupuesto para la atención a la AVGM por desaparición, el Gobierno del Estado consideró la cantidad de \$85,000,000.00 (ochenta y cinco millones de pesos) para la implementación de las acciones que se contemplan en el presente Programa. Las Reglas de Operación de dicho recurso serán expedidas por el titular de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos (SJDH) y publicadas en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” a más tardar el 31 de enero de 2020.

Las medidas y acciones que se establecen en el presente Programa no excluyen la aplicación de algunas que se identifiquen durante la ejecución de las mismas.

1. Marco jurídico

Tiene como objetivo crear una comisión de armonización de leyes, reglamentos y normas relacionadas con la desaparición forzada y la desaparición cometida por particulares de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la CEDAW, en coordinación con el Poder Legislativo y en los ayuntamientos, considerando lo siguiente:

- a. La revisión, creación, reforma y actualización de normas penales, civiles y administrativas o de cualquier naturaleza necesaria para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, en específico la desaparición de niñas, adolescentes y mujeres.
- b. Las medidas necesarias para modificar leyes, reglamentos o prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer.
- c. Los procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, así como a las víctimas directas e indirectas de desaparición.
- d. Los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer que ha vivido violencia y en su caso, los familiares y otras víctimas, tenga acceso a la reparación integral del daño.
- e. La obligación de definir una suficiencia presupuestal, así como los mecanismos de vigilancia y evaluación.

Asimismo, se contempla revisar y actualizar los protocolos ALBA y ODISEA con el fin de que la coordinación interinstitucional sea más eficaz.

Para dar cumplimiento a estos objetivos se presentan las acciones siguientes:

Acción	Evidencia	Institución responsable	Periodo
1.1 Conformar en el Poder Legislativo una Comisión que se encargue del proceso de armonización de leyes, reglamentos y normas relacionadas con la desaparición.	Punto de acuerdo de la Junta de Coordinación Política.	Comisión Especial para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición de la Legislatura Estatal.	30 días.
1.2 Conformar en los cabildos municipales, una comisión que se encargue del proceso de armonización de las leyes, reglamentos y normas relacionadas con la desaparición.	Punto de acuerdo en cabildos.	Ayuntamientos.	30 días
1.3 Presentar y aprobar reformas en materia de desaparición.	Gaceta del Gobierno.	Legislatura Estatal y ayuntamientos.	6 meses
1.4 Definir la suficiencia presupuestal, así como mecanismos de vigilancia y evaluación para el seguimiento de las acciones derivadas de la Declaratoria de Alerta.	Gaceta del Gobierno.	Mecanismo de seguimiento a las AVGM.	1 mes

Acción	Evidencia	Institución responsable	Periodo
1.5 Revisar y actualizar los protocolos en materia de desaparición de personas, en especial el Protocolo ALBA y ODISEA.	Protocolos.	FGJ	10 meses

2. Fortalecimiento institucional

El objetivo es diseñar una política pública con perspectiva de género y derechos humanos que atienda de manera integral la desaparición de niñas, adolescentes y mujeres en la entidad, con un enfoque diferencial y especializado. Aquí se abordarán temas medulares para combatir la desaparición de niñas, adolescentes y mujeres como los modelos de selección, profesionalización, capacitación y evaluación del desempeño del personal del servicio público, la adquisición de herramientas tecnológicas y materiales, y la consolidación de las Unidades de Análisis de Contexto y la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas.

También, se contempla la creación de instrumentos como el Programa Estatal de Búsqueda y el Programa Interno de Trabajo de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México (COBUPEM), y una estrategia de tránsito seguro para mujeres migrantes. Para dar cumplimiento a estas medidas se establecen las acciones siguientes:

Acción	Evidencia	Institución responsable	Periodo
2.1 Emitir el Programa Estatal de Búsqueda, que contenga las estrategias y acciones interinstitucionales diferenciadas y eficaces en investigación,	Programa Estatal de Búsqueda.	COBUPEM	3 meses

Acción	Evidencia	Institución responsable	Periodo
localización, protección, registro y judicialización de casos de personas desaparecidas, y crear e implementar un Programa Estratégico de búsqueda de niñas, adolescentes y mujeres.			
2.2 Diseñar un modelo de selección, inducción, capacitación, profesionalización y evaluación continua de desempeño de personal del servicio público que atiende a víctimas directas e indirectas de la desaparición.	Modelo de profesionalización.	COBUPEM	6 meses
2.3 Elaborar un Programa de Contención Emocional dirigido a personal del servicio público que atiende a víctimas directas e indirectas de la desaparición.	Programa de Contención Emocional.	ISSEMyM	3 meses
2.4 Generar una estrategia de prevención que atienda la desaparición de personas dirigida a la	Estrategia Preventiva de Atención a la Desaparición de Personas.	SJDH y FGJEM	4 meses

Acción	Evidencia	Institución responsable	Periodo
población con un enfoque diferencial y especializado.			
2.5 Diseñar una estrategia de tránsito seguro para las estudiantes y las mujeres migrantes o sujetas a protección internacional, con un enfoque basado en la perspectiva de género, para atender la violencia de género en el espacio público.	Estrategia de Tránsito Seguro para mujeres migrantes.	INM, SSEM, SMEM, UEMEX y COESPO	4 meses
2.6 Fortalecer y consolidar la operación de la Unidad de Análisis y Contexto que genere la información estratégica que permita comprender porque se están dando las desapariciones de niñas, adolescentes y mujeres en el Estado de México. Con el propósito de establecer un mecanismo que les permita profundizar en los análisis victimológicos y criminológicos para la construcción de políticas de detección,	Programa Interno de Trabajo.	FGJEM	2 meses

Acción	Evidencia	Institución responsable	Periodo
atención, investigación y de búsqueda.			
2.7 Elaborar un Modelo de Investigación basado en las directrices y lineamientos del Protocolo Homologado de Investigación para los Delitos de Desaparición Forzada y Desaparición cometida por Particulares.	Modelo de Investigación.	FGJEM	6 meses
2.8 Utilizar instrumentos tecnológicos que permitan la localización inmediata de niñas, adolescentes y mujeres, particularmente las que se encuentren en mayor situación de vulnerabilidad.	Relación del equipo tecnológico de información y comunicación utilizado para la búsqueda de niñas, adolescentes y mujeres.	FGJEM	1 año
2.9 Elaborar un Programa de Trabajo Interinstitucional que defina una estrategia de coordinación entre las policías, células de búsqueda y demás instancias involucradas en la atención de la	Programa de Coordinación Interinstitucional.	FGJEM, COBUPEM y SSEM	6 meses

Acción	Evidencia	Institución responsable	Periodo
desaparición de personas.			
2.10 Implementar un modelo de investigación que cumpla con las directrices y lineamientos establecidos en el Protocolo Homologado de Investigación para los Delitos de Desaparición Forzada y Desaparición cometida por Particulares.	<p>Modelo del Programa de Investigación.</p> <p>Documentación y fotografías de las capacitaciones.</p> <p>Reporte de casos atendidos con el nuevo modelo de investigación.</p>	FGJEM	1 año
2.11 Perfeccionar y modernizar los medios y canales de comunicación entre policías, células de búsqueda y demás personal involucrado que comparte información de casos de desaparición de niñas, adolescentes y mujeres.	<p>Acuerdo de cabildo donde se aprueba la implementación de las divisiones de análisis y contexto.</p>	Ayuntamientos/FGJEM	7 meses
2.12 Elaborar e implementar un Programa Interno de Trabajo de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México, para fungir	<p>Programa Interno de Trabajo.</p>	COBUPEM	3 meses

Acción	Evidencia	Institución responsable	Periodo
como guía metodológica para la ejecución de las atribuciones de dicha Comisión.			
2.13 Formalizar el funcionamiento de las células municipales de búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas.	Protocolo de Actuación Policial para las Células de Búsqueda.	FGJEM/ COBUPEM	10 meses

3. Datos y construcción del conocimiento

Tiene como objetivo desarrollar un sistema de información cuantitativa y cualitativa que permita la elaboración de una estrategia para combatir la desaparición de niñas, adolescentes y mujeres en el Estado de México, para lo cual es necesario llevar acciones tales como: georreferenciar los casos de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas en los municipios señalados en la Declaratoria, en el periodo 2016 al 2019, que plantee la relación con otros delitos, mantener actualizado de manera permanente y accesible el Registro Estatal de Personas Desaparecidas, elaborar un diagnóstico de la capacidad institucional en el Gobierno del Estado de México que refleje el análisis de eficiencia de la capacidad instalada material y humana en función de la densidad poblacional y las dinámicas sociales municipales en el Estado, revisar y crear un informe sobre los expedientes judicializados y sentenciados relacionados con los casos de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas en el Estado de México, en los últimos cinco años, crear un mecanismo de acopio y resguardo de información de personas desaparecidas.

Para dar cumplimiento a estas medidas se establecen las acciones siguientes:



Acción	Evidencia	Institución responsable	Periodo
3.1 Georreferenciar los casos de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas en los municipios señalados en la declaratoria, en el periodo 2016 al 2019, que plantee la relación con otros delitos que afectan principalmente a esa población.	Informe sobre la georreferenciación.	FGJEM y SSEM	10 meses
3.2 Mantener actualizado de manera permanente y accesible el Registro Estatal de Personas Desaparecidas, con datos desagregados por sexo, edad, origen étnico o nacional y cualesquier otro necesario para su búsqueda, localización, investigación de delitos y en su caso, sanción.	Informe con el reporte de número de casos ingresados al registro y presentación de la nueva plataforma.	FGJEM/ COBUPEM	7 meses
3.3 Revisar y crear un informe sobre los expedientes judicializados y sentenciados, relacionados con los casos de niñas, adolescentes y mujeres	Informe trimestral	FGJEM	8 meses

Acción	Evidencia	Institución responsable	Periodo
desaparecidas en el Estado de México, en los últimos cinco años.			
3.4 Crear un mecanismo de acopio y resguardo de información de personas desaparecidas o no localizadas, bajo una responsabilidad interinstitucional ya que se refiere a todas las fases del proceso de búsqueda de personas: desaparición, denuncia, investigación, localización, judicialización, sanción y reparación del daño.	<p>Acuerdo de creación del mecanismo de acopio y resguardo.</p> <p>Informe sobre el número de casos ingresados al mecanismo.</p> <p>Documentación y fotografía de las capacitaciones.</p>	FGJEM/ CEAVEM	5 meses

4. Capacitación

Tiene como objetivo instruir al personal del servicio público estatal y municipal de las instituciones involucradas en la atención, protección, investigación, localización y registro de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas, mediante la aplicación de protocolos, marcos normativos y políticas públicas en materia de desaparición de mujeres.

Para alcanzar tal fin, se realizará un análisis de necesidades de capacitación y profesionalización acorde con los perfiles de ingreso, desempeño y permanencia que valore al personal del servicio público involucrado, a nivel estatal y municipal, en la atención, investigación, búsqueda, localización y registro de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas. Lo anterior permitirá diseñar e implementar un programa de capacitación, profesionalización y evaluación continua del

desempeño de las personas del servicio público de instancias estatales y municipales que formen parte de las áreas involucradas en atención a casos de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas.

Para dar cumplimiento a estas medidas se establecen las acciones siguientes:

Acción	Evidencia	Institución responsable	Periodo
4.1 Elaborar un diagnóstico sobre las necesidades de capacitación y profesionalización del personal del servicio público estatal y municipal.	Diagnóstico.	SJDH y FGJEM	3 meses
4.2 Diseñar un Programa de Capacitación del personal del servicio público de instancias estatales y municipales que atiende a víctimas directas e indirectas de la desaparición.	Programa de Capacitación y Evaluación.	SJDH	6 meses
4.3 Diseñar un Modelo de Evaluación Continua del desempeño del personal del servicio público de instancias estatales y municipales que atiende a víctimas directas e indirectas de la desaparición.	Modelo de Evaluación Continua.	SJDH/ FGJEM	6 meses
4.4 Elaborar un Programa de Capacitación.	Programa de Capacitación.	Poder Judicial del	6 meses

Acción	Evidencia	Institución responsable	Periodo
Capacitación para las y los servidores públicos del Poder Judicial Estatal, sobre la desaparición de niñas, adolescentes y mujeres así como el acceso a la justicia.		Estado de México	

5. Medidas de atención, asistencia y reparación a víctimas

Tiene como objetivo garantizar el acceso a la justicia, la reparación del daño y a la recuperación del proyecto de vida de las víctimas directas e indirectas de desaparición de niñas, adolescentes y mujeres a través del Programa Estatal de Atención a Víctimas.

Este objetivo se cumplirá mediante la implementación de medidas especiales y razonables de protección a víctimas directas e indirectas respecto de la desaparición de niñas, adolescentes y mujeres, vinculadas o que se sospeche tienen relación con la delincuencia organizada. Asimismo, se diseñará e implementará un Programa Integral de Reparación del Daño, que incluya la atención jurídica, psicológica y la generación de estrategias específicas para la atención de víctimas de desaparición; además, se establecerán las medidas para garantizar la reparación del daño desde una perspectiva psicosocial y diferenciada a partir de la cual se generen otras estrategias, jurídicas y de reintegración social, con referencia a las medidas de la reparación integral del daño, mencionadas en la Ley General de Víctimas.

Para dar cumplimiento a estas medidas se establecen las acciones siguientes:



Acción	Evidencia	Institución responsable	Periodo
5.1 Elaborar un Protocolo sobre medidas especiales de protección a víctimas directas e indirectas de desaparición de niñas, adolescentes y mujeres, vinculada o que se sospeche tiene relación con la delincuencia organizada.	Protocolo sobre Medidas Especiales de Protección.	CEAVEM	2 meses
5.2 Elaborar un Protocolo de Atención Integral a Víctimas Directas e Indirectas de Desaparición, con fundamento en la Ley General y Estatal de Víctimas.	Protocolo de Atención Integral a Víctimas Directas e Indirectas de Desaparición.	CEAVEM	2 meses
5.3 Diseñar un Programa de Reparación del Daño, para víctimas directas e indirectas de desaparición.	Programa de Reparación del Daño.	CEAVEM	3 meses

<p>5.4 Brindar acompañamiento a las víctimas indirectas para que realicen la declaración especial de ausencia de mujeres desaparecidas.</p>	<p>Informe de acompañamientos.</p>	<p>CEAVEM</p>	<p>30 días de forma permanente</p>
<p>5.5 Revisar, analizar y llevar a cabo la reclasificación de las averiguaciones previas y carpetas de investigación que no fueron iniciadas por desaparición en los últimos cinco años, particularmente en los casos en que no se consideraba delito y en los que se ha clasificado como desaparición voluntaria, así como contemplar las líneas de investigación vinculadas a otros delitos como</p>	<p>Informe.</p>	<p>FGJEM</p>	<p>10 meses</p>

tráfico de personas, trata de personas, secuestro u otros.			
5.6 Garantizar medidas especiales y razonables de protección a víctimas directas e indirectas respecto de desaparición de niñas, adolescentes y mujeres, vinculadas o que se sospeche tienen relación con la delincuencia organizada.	Diseño e Implementación del modelo de medidas especiales de protección	FGJEM/CEAVEM	12 meses

Indicadores de estructura

Objetivo/ Acción	Indicador de estructura
1. Armonizar el marco jurídico relacionado con la desaparición forzada y la desaparición cometida por particulares de conformidad con el artículo 7 de la CEDAW.	Aprobación de un paquete de reformas legislativas en materia de desaparición forzada y de desaparición cometida por particulares.
1.4. Definir la suficiencia presupuestal, así como los mecanismos de vigilancia y evaluación para el seguimiento de las acciones derivadas de la Declaratoria.	El Estado de México asigna recursos financieros etiquetados para atender la Alerta de Género contra las Mujeres por Desaparición, a través de las Reglas de Operación.
2. Diseñar políticas públicas con perspectiva de género y de derechos humanos que atiendan de manera integral la desaparición de niñas, adolescentes y mujeres en la entidad.	Documento que refiera las políticas públicas con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos sobre desaparición.
2.1 Emitir el Programa Estatal de Búsqueda, que contenga las estrategias y acciones interinstitucionales diferenciadas y eficaces en investigación, localización, protección, registro y judicialización de casos de personas desaparecidas, así como crear e implementar un programa estratégico de búsqueda de niñas, adolescentes y mujeres.	Existe un Programa Estatal de Búsqueda en el Estado de México.
2.8 Utilizar instrumentos tecnológicos que permitan la localización inmediata de niñas, adolescentes y mujeres, particularmente las que se encuentren en mayor situación de vulnerabilidad.	El Estado de México cuenta con los instrumentos tecnológicos necesarios y suficientes para la localización inmediata de niñas, adolescentes y mujeres, particularmente las que se

	encuentren en mayor situación de vulnerabilidad.
5. Garantizar el acceso a la justicia, la reparación del daño y la recuperación del proyecto de vida de las víctimas directas e indirectas de la desaparición a través del Programa Estatal de Atención a Víctimas.	El Estado de México cuenta con la legislación, las instituciones y mecanismos para que las víctimas de desaparición accedan de manera integral a la justicia.

Indicadores de proceso

Objetivo/ Acción	Indicador de Proceso
1.1 Conformar en el poder legislativo una comisión que se encargue del proceso de armonización de leyes, reglamentos y normas relacionadas con la desaparición.	Comisiones creadas _____ * 100 Comisiones programadas
1.2 Conformar en los cabildos municipales una comisión que se encargue del proceso de armonización de leyes, reglamentos y normas relacionadas con la desaparición.	Comisiones creadas _____ * 100 Comisiones programadas
1.5 Revisar y actualizar los protocolos en materia de desaparición de personas y no localizadas, en especial el Protocolo ALBA y ODISEA.	Protocolos actualizados _____ * 100 Protocolos en materia de Desapariciones existentes
2.2 Diseñar un modelo de selección, inducción, capacitación, profesionalización y evaluación continua de desempeño de personal del	Modelos realizados _____ * 100 Modelos programados

Objetivo/ Acción	Indicador de Proceso
servicio público que atiende a víctimas directas e indirectas de desaparición.	
2.3 Elaborar un Programa de Contención Emocional dirigido a personal del servicio público que atiende a víctimas directas e indirectas de la desaparición.	Programas realizados _____ * 100 Programas esperados
2.4 Generar una estrategia de prevención que atienda la desaparición de personas dirigida a la población con un enfoque diferencial y especializado.	Estrategias realizadas _____ * 100 Estrategias programadas
2.6 Fortalecer y consolidar la operación de la Unidad de Análisis y Contexto que genere la información estratégica que permita comprender porque se están dando las desapariciones de niñas, adolescentes y mujeres en el Estado de México, con el propósito de establecer un mecanismo que les permita profundizar en los análisis victimológicos y criminológicos para la construcción de políticas de detección, atención, investigación y de búsqueda.	Programas realizados _____ * 100 Programas esperados
2.7 Elaborar un Modelo de Investigación basado en las directrices y lineamientos del Protocolo Homologado de Investigación para los Delitos de Desaparición Forzada y Desaparición cometida por Particulares.	Modelos realizados _____ * 100 Modelos programados

Objetivo/ Acción	Indicador de Proceso
2.9 Elaborar un Programa de Trabajo Interinstitucional que defina una estrategia de coordinación entre las policías, células de búsqueda y demás instancias involucradas en la atención de la desaparición de personas.	Programas realizados _____ * 100 Programas esperados
2.12 Elaborar e implementar un Programa Interno de Trabajo de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México, para fungir como guía metodológica para la ejecución de las atribuciones de dicha Comisión.	Programas realizados _____ * 100 Programas esperados
2.13 Formalizar el funcionamiento de las células municipales de búsqueda de personas desaparecidas.	Decreto del Protocolo de Actuación Policial para las Células de Búsqueda.
4.1 Elaborar un diagnóstico sobre las necesidades de capacitación y profesionalización del personal del servicio público estatal y municipal.	Diagnósticos realizado _____ * 100 Diagnóstico programado
4.2 Diseñar un programa de capacitación del personal del servicio público de instancias estatales y municipales que atiende a víctimas directas e indirectas de la desaparición.	Programas realizados _____ * 100 Programas esperados
4.3 Diseñar un modelo de evaluación continua del desempeño del personal del servicio público de instancias estatales y municipales que atiende a víctimas directas e indirectas de la desaparición.	Modelos realizados _____ * 100 Diagnóstico programado

Objetivo/ Acción	Indicador de Proceso
4.4 Elaborar un Programa de Capacitación para los servidores públicos del Poder Judicial Estatal, sobre la desaparición de niñas, adolescentes y mujeres y el acceso a la justicia.	Programas realizados _____ * 100 Programas esperados
5.1 Elaborar un Protocolo sobre medidas especiales de protección a víctimas directas e indirectas de desaparición de niñas, adolescentes y mujeres, vinculada o que se sospeche tiene relación con la delincuencia organizada.	Protocolos realizados _____ * 100 Protocolos programados
5.2 Elaborar un Protocolo de Atención Integral a Víctimas Directas e Indirectas de Desaparición, con fundamento en la Ley General y Estatal de Víctimas.	Protocolos realizados _____ * 100 Protocolos programados
5.3 Diseñar un Programa de Reparación del Daño, para víctimas directas e indirectas de desaparición.	Programas realizados _____ * 100 Programas esperados

Indicadores de resultado

Objetivo/ Acción	Indicador de resultado
2.3 Elaborar un Programa de Contención Emocional dirigido a personal del servicio público que atiende a víctimas directas e indirectas de la desaparición.	Personas atendidas _____ * 100 Personas que atienden víctimas directas e indirectas de la desaparición.
2.10 Implementar un modelo de investigación que cumpla con las directrices y lineamientos establecidos	Casos existentes _____ * 100 Casos atendidos con el

<p>en el Protocolo Homologado de Investigación para los Delitos de Desaparición Forzada y Desaparición cometida por Particulares.</p>	<p>nuevo modelo de investigación</p>
<p>3.1 Georreferenciar los casos de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas en los municipios señalados en la declaratoria, en el periodo 2016 al 2019, que plantee la relación con otros delitos que afectan principalmente a esa población.</p>	<p>Informes realizados _____ * 100 Informes programados</p>
<p>3.2 Mantener actualizado de manera permanente y accesible el Registro Estatal de Personas Desaparecidas, con datos desagregados por sexo, edad, origen étnico o nacional y cualesquier otro necesario para su búsqueda, localización, investigación de delitos y en su caso, sanción.</p>	<p>Informes realizados _____ * 100 Informes programados</p>
<p>3.3 Revisar y crear un informe sobre los expedientes judicializados y sentenciados relacionados con los casos de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas en el Estado de México, en los últimos cinco años.</p>	<p>Informes realizados _____ * 100 Informes programados</p>
<p>3.4 Crear un mecanismo de acopio y resguardo de información de personas desaparecidas, bajo una responsabilidad interinstitucional ya que se refiere a todas las fases del proceso de búsqueda de personas: desaparición, denuncia, investigación, localización, judicialización, sanción y reparación del daño.</p>	<p>Casos ingresados al mecanismo _____ * 100 Casos reportados</p>

<p>4.2 Diseñar un programa de capacitación del personal del servicio público de instancias estatales y municipales que atiendan a víctimas directas e indirectas de la desaparición.</p>	<p>Personas capacitadas _____ * 100 Personas que pertenecen al servicio público de instancias estatales y municipales que atiendan a víctimas directas e indirectas de la desaparición.</p>
<p>4.3 Diseñar un modelo de evaluación continua del desempeño del personal del servicio público de instancias estatales y municipales que atiendan a víctimas directas e indirectas de la desaparición.</p>	<p>Personas evaluadas _____ * 100 Personas que pertenecen al servicio público de instancias estatales y municipales que atiendan a víctimas directas e indirectas de la desaparición.</p>
<p>4.4 Elaborar un Programa de Capacitación para los servidores públicos del Poder Judicial Estatal, sobre la desaparición de niñas, adolescentes y mujeres y el acceso a la justicia.</p>	<p>Personas capacitadas _____ * 100 Operadores/as jurídicos del Poder Judicial Estatal, sobre la desaparición de niñas, adolescentes y mujeres y el acceso a la justicia.</p>
<p>5.4 Brindar acompañamiento a las víctimas indirectas para que realicen la declaración especial de ausencia de mujeres desaparecidas.</p>	<p>Declaración especial de ausencia tramitadas _____ * 100 Declaración especial de ausencia solicitadas</p>
<p>5.5 Revisar, analizar y llevar a cabo la reclasificación de las averiguaciones previas y carpetas de investigación que no fueron iniciadas por desaparición en los últimos cinco años, particularmente en los casos en que no se consideraba delito y en los que se ha clasificado como desaparición voluntaria, así como</p>	<p>Carpetas reclasificadas _____ * 100 Carpetas revisadas</p>

<p>contemplar las líneas de investigación vinculadas a otros delitos como tráfico de personas, trata de personas, secuestro u otros.</p>	
<p>5.6 Garantizar medidas especiales y razonables de protección a víctimas directas e indirectas respecto de una desaparición de niñas, adolescentes y mujeres, vinculadas o que se sospeche tienen relación con la delincuencia organizada.</p>	<p>Carpetas reclasificadas _____ * 100 Carpetas revisadas</p>

Glosario

AVGDEM: Alerta de Violencia de Género por Desaparición en el Estado de México.

CEAVEM: Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México.

CEDAW: Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

CIDH: Corte Interamericana de Derechos Humanos.

COBUPEM: Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México.

COESPO: Consejo Estatal de Población.

FGJEM: Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

GEM: Gobierno del Estado de México.

INM: Instituto Nacional de Migración.

ISSEMyM: Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

JUCOPO: Junta de Coordinación Política de la Legislatura Estatal.

SSEM: Secretaría de Seguridad del Estado de México.

SMEM: Secretaría de Movilidad del Estado de México.

SJDH: Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México.

UAEMEX: Universidad Autónoma del Estado de México.

